

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución de 12 de noviembre de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el nombramiento de personal funcionario de carrera en ejecución de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, recaída en procedimiento de Derechos Fundamentales.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Don David López Santos interpuso recurso contencioso-administrativo, a tramitar por el cauce del procedimiento especial para la protección de los derechos fundamentales de la persona, contra el Acuerdo de 19 de septiembre de 2023, de la Comisión de Selección del proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores y Administradoras de la Junta de Andalucía, especialidad Administración General (A1.1100), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2019, 2020 y 2021, convocado por Resolución del 27 de junio de 2022, de la Secretaría General para la Administración Pública.

Segundo. Con fecha 24 de julio de 2025, se dictó por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, Sentencia núm. 3395/2025, en cuya parte dispositiva se acuerda en términos literales:

«Estimar el recurso contencioso administrativo interpuesto por don David López Santos, declarando la nulidad del acto impugnado descrito en el antecedente de hecho primero de esta sentencia y la superación del segundo ejercicio del proceso selectivo con la puntuación final de 98,100 puntos, debiéndose incluir en los listados de aprobados del segundo ejercicio y en el listado de personas que superan oposición, con derecho a la asignación de las vacantes convocadas, con los efectos administrativos (antigüedad y carrera administrativa) y económicos (diferencias retributivas dejadas de percibir desde la toma de posesión del resto de candidatos hasta la reposición efectiva a la vacante, más los intereses ex artículo 1101 y 1108 del Código Civil que correspondan) retrotraídos a la fecha en que hayan tomado posesión el resto de candidatos seleccionados, condenando a la Administración demandada a estar y pasar por dicha declaración, debiendo publicarse en el BOJA la asignación de destino, toma de posesión, nombramiento como funcionario de carrera A1.1000 y cuantos trámites deriven de conformidad a las bases.»

Tercero. Con fecha 24 de septiembre de 2025, se remitió por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Andalucía, Ceuta y Melilla, en Granada, decreto por el que se declaraba firme la Sentencia núm. 3395/2025, de 24 de julio de 2025.

Cuarto. Por otra parte, se recibió Acuerdo de la Comisión de Selección del proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores y Administradoras de la Junta de Andalucía, Especialidad Administración General (A1.1100), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de los años 2019, 2020 y 2021, en el que se manifestaba que la puntuación total que correspondía a don David López Santos era de 98,100 puntos, por lo que debía ser incluido en la lista de personas que superaban la oposición, correspondiéndole el puesto número 180 (bis) de dicho listado.

00328949



Quinto. De este modo, se remitió a don David López Santos oficio, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la parte dispositiva de la referida Sentencia núm. 3395/2025, de 24 de julio de 2025, al que se acompañaba Anexo I en el que se hacía constar las características de la plaza que se le ofertaba y se le informaba acerca de los restantes documentos y Anexos que debería acompañar debidamente cumplimentados y firmados. Dicha documentación fue recibida en este Servicio el día 29 de octubre de 2025.

Sexto. Finalmente, en el Anexo II de petición de destino don David López Santos muestra su conformidad con el puesto de trabajo con código 257310, Titulado Superior, en la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, en Sevilla.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2.q) del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los órganos jurisdiccional en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, en materia general de Función Pública y que afectan al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se atribuye a la persona titular de esta Dirección General.

Segundo. Asimismo, el citado Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, en su artículo 12, apartado 1.c), dispone:

«1. A la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública le corresponden las atribuciones previstas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, así como las siguientes competencias:

“c) El establecimiento de los criterios generales para la selección del personal funcionario de la Administración de la Junta de Andalucía [...]; la convocatoria y resolución de los procesos selectivos de acceso a la condición de personal funcionario de carrera [...]; y el ejercicio de cualquier otra función derivada del régimen de selección y provisión de puestos de trabajo y promoción profesional [...]”»

Tercero. En el artículo 30, del Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía, se puntualiza que:

«1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el órgano competente en materia de función pública nombrará personal funcionario de carrera o personal laboral fijo, por el orden obtenido en el proceso selectivo, a las personas aspirantes que, habiendo superado el proceso selectivo, cumplan los requisitos exigidos en la convocatoria, con expresión de los destinos adjudicados y el carácter de ocupación de los mismos. [...]»

2. Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Las resoluciones de nombramiento establecerán la fecha de inicio del plazo de toma de posesión.»

Cuarto. Por su parte, en el art. 23, apartado 4 de la Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025 (BOJA



núm. 251, de 30 de diciembre de 2024), se puntualiza, en el mismo sentido que las anteriores leyes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que:

«En el ámbito de la Administración General de la Junta de Andalucía, las retribuciones de cualquier clase que hayan de abonarse con carácter retroactivo al personal deberán hacerse efectivas por el organismo o centro bajo cuya dependencia orgánica y económica se encuentre adscrito cada puesto de trabajo al que hayan de imputarse los atrasos en el momento de hacer efectivo el abono.»

Quinto. Finalmente, en el apartado 3º del artículo 103 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se manifiesta que:

«3. Todas las personas y entidades públicas y privadas están obligadas a prestar la colaboración requerida por los Jueces y Tribunales de lo Contencioso-administrativo para la debida y completa ejecución de lo resuelto.»

Por cuanto antecede, teniendo en cuenta hechos, fundamentos de derecho y demás disposiciones de general y pertinente aplicación, y en virtud de las competencias previstas en el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública,

R E S U E L V O

Primero. Dictar resolución por la que, en ejecución de lo dispuesto en la citada Sentencia núm. 3395/2025, de 24 de julio de 2025, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el Procedimiento de Derechos Fundamentales núm. 1200/2023, se nombra a don David López Santos, con DNI núm. ***9428**, como funcionario de carrera del Cuerpo Superior de Administradores y Administradoras de la Junta de Andalucía, especialidad Administración General (A1.1100), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2019, 2020 y 2021, en el puesto de trabajo con código 257310, Titulado Superior, en la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, en Sevilla, con una puntuación reconocida de 98,100 puntos por lo que le corresponde el número de 180 bis del listado de personas que superan la oposición conforme al número de plazas convocadas.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para adquirir la condición de funcionario de carrera, el interesado deberá realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión en el puesto que se le ha adjudicado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia núm. 3395/2025, de 24 de julio de 2025.

Tercero. Los efectos administrativos y económicos derivados de la presente resolución se computarán, de conformidad con lo dispuesto en la parte dispositiva de esta sentencia, desde el día 17 de octubre de 2023, primer día del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de referencia, conforme a lo dispuesto en la Resolución de 9 de octubre de 2023, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombra personal funcionario de carrera, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior de Administradores y Administradoras de la Junta de Andalucía, Especialidad Administración General, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2019, 2020 y 2021.

00328949



Cuarto. Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, al objeto de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23, apartado 4, de la citada Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025, se proceda a efectuar la liquidación correspondiente, así como al abono al interesado de la suma que resulte en virtud de dicha liquidación, debiendo detraer las cantidades que, en su caso, don David López Santos hubiera percibido en otras actividades incompatibles realizadas a partir del 17 de octubre de 2023.

Quinto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, para tomar posesión, don David López Santos deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la citada Ley 53/1984.

Sexto. El Centro en el que se encuentra adscrita la plaza adjudicada, tramitará por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRhUS.

Sevilla, 12 de noviembre de 2025.- El Director General, Antonio Parralo Vegazo.

